



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001329

Fecha: 06/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.
- * Por Decreto **728 del 27 de febrero de 2020**, fue nombrada en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del sistema general de participaciones, la servidora **DIANA GEORGINA VARILLA TORREGLOSA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **32.272.999**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa San Pedro de Urabá, sede Escuela Urbana Policarpa Salavarrieta, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 0687500-030, población mayoritaria, en reemplazo de **Sandiego Patricia Varilla Torreglosa**, identificado con cédula N°. **43.803.651**, la señora **Varilla Torreglosa**, venía como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Buchadó, sede Institución Educativa Rural Buchadó, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error al transcribir el tipo de vinculación hecho a la docente **Varilla Torreglosa**, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 728 del 27 de febrero de 2020, mediante el cual fue **nombrada en provisionalidad** en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del sistema general de participaciones, la servidora **DIANA GEORGINA VARILLA TORREGLOSA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **32.272.999**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa San Pedro de Urabá, sede Escuela Urbana Policarpa Salavarrieta, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 0687500-030, población mayoritaria, en reemplazo de **Sandiego Patricia Varilla Torreglosa**, identificada con cédula N°. **43.803.651**, en el sentido que la docente **Varilla Torreglosa**, viene **trasladada** de la Institución Educativa Rural Buchadó, sede Institución Educativa Rural Buchadó, del municipio de San Pedro de Urabá y, no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		6/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		6/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		6/05/2020
Proyectó:	Martha Lucia Caña Jiménez		05-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.